

RESOLUCIÓN No. 08675 DE 16-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)”

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio del 16 de agosto de 2023 vía correo electrónico, la Doctora Alba Lucia Ramos López, Notaria Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca, solicitó autorización ante la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia un horario especial para el día 18 de agosto de 2023, para la prestación del servicio público a partir de las 7:30 a.m., y hasta la 1:00 p.m., con ocasión a la celebración del XXXIX festival turístico y reinado de la Magdalena Medio Versión 2023, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 08675 DE 16-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca

“(…) [s]olicitarle permiso para que el día Viernes 18 de Agosto del presente año, se puede llevar a cabo horario especial de 7:30 AM a 1:00 PM en la Notaría Única de Puerto Salgar Cundinamarca.

Lo anterior obedece a que a partir del día 17 de Agosto del 2023, se inicia la celebración del XXXIX Festival Turístico y Reinado De la Magdalena Medio Versión 2023, en el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca (…).”

Que mediante el Decreto 063 de 2023 del 9 de agosto de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, se declara como día cívico el Día 18 de agosto de 2023.

“ARTICULO PRIMERO: Declarar como día cívico en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, el día viernes 18 de agosto de 2023 (…).”

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, *“(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…).”*

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que *“[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (…).”*

Que la Dirección de Administración Notarial, ante la solicitud presentada considera pertinente autorizar horario especial a la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca, para la prestación del servicio público notarial por el día 18 de agosto de 2023, a partir de las 7:30 a.m., y hasta la 1:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 08675 DE 16-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca, horario especial para la prestación del servicio público, por el día 18 de agosto de 2023, para la prestación del servicio público notarial a partir de las 7:30 a.m. y hasta la 1:00 p.m., en atención a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Doctora Alba Lucia Ramos López, Notaria Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los, 16-08-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez – DAN